

RESOLUCION No.

(000657) 03 ABR 2018

“Por medio de la cual se ordena pago de la cuota de bonificación extracurricular a favor del docente CASTELLAR ORTEGA GREY CECILIA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 00002 del 16 de febrero 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Rectoral No. 2642 de fecha 20 de diciembre de 2017, se autorizó bonificación extracurricular al(a) docente **CASTELLAR ORTEGA GREY CECILIA**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 32.738.331, por la suma total de **\$180.000** (CIENTO OCHENTA MIL PESOS M.L.), por la prestación de sus servicios por desarrollar Talleres en el área de Química en el Marco del Proceso de Inscripción en la Sede Regional del Sur, municipio de Suan, período académico 2018-1., por lo cual es menester ordenar el pago de la cuota de Bonificación extracurricular del docente antes mencionado, el cual se había determinado en una (1) cuota, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados expedido por Jefe del Departamento de Regionalización ante el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano.

El Jefe del Departamento de Regionalización presentó al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, Certificado de Recibo a satisfacción del servicio prestado por el(a) docente **CASTELLAR ORTEGA GREY CECILIA**, correspondiente al periodo comprendido de 27 de diciembre a 30 de diciembre de 2017, corresponde a la cuota de Bonificación ordenada, con lo cual se acredita la idónea ejecución del proyecto en lo atinente al docente beneficiario de la bonificación.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la cuota de bonificación Extracurricular al(a) docente **CASTELLAR ORTEGA GREY CECILIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 32.738.331, la suma de **\$180.000** (CIENTO OCHENTA MIL PESOS M.L.), por concepto de bonificación docente por la prestación de sus servicios por desarrollar Talleres en el área de Química en el Marco del Proceso de Inscripción en la Sede Regional del Sur, municipio de Suan, período académico 2018-1..

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al(a) docente **CASTELLAR ORTEGA GREY CECILIA**, al Jefe del Departamento de Regionalización, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, la expedición del presente acto, para lo de sus competencias.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR

Proyectó: Marlon Martínez
Revisó: Salomón Mejía Sánchez